



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1829-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0357-2018/UNHEVAL-FM-D, remite la Resolución N° 0216-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 19 de octubre de 2018, que resuelve aprobar, en vías de regularización, el contrato del CD Wilbert Manzanedo Carbajal, como Profesor Auxiliar a tiempo parcial 20 Horas, para asumir el desarrollo de las asignaturas: 4202 Cirugía Oral III (R) y 5105 Implantología (R), correspondiente al II Semestre del año académico 2018, en la EP de Odontología, a partir del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2018, en suplencia por la licencia sin goce de remuneraciones otorgado al CD Rolando Ventura Gonzales, con Resolución N° 02473-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 13.OCT.2015; para ratificación en Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3158-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1131-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que en el presente caso es de advertirse que el CD Wilbert Manzanedo Carbajal no cumple con ostentar el grado de magister y si cumple con tener 05 años de experiencia profesional, por lo que corresponde su contratación en forma excepcional y en atención a que a la fecha ya viene culminándose el período lectivo 2018-II; según consta en el Oficio N° 1677-2018-UNHEVAL/JRR.HH/J, existe la plaza del CD Rolando Ventura Gonzales con el Código 000406; pero con la categoría DC B2; ello en atención a que a los docentes contratados ya no se les asigna la categoría de docente auxiliar sino la de DC B2;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10541-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo del profesional WILBERT MANZANEDO CARBAJAL, en la categoría DC B2, para la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, a partir del **11 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 0216-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en suplencia por la licencia sin goce del CD Rolando Ventura Gonzales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control el file de los profesionales contratados para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FM-EPO  
DASA-DIGA-DUPyP  
URPyC-UEyC  
File  
Archivo